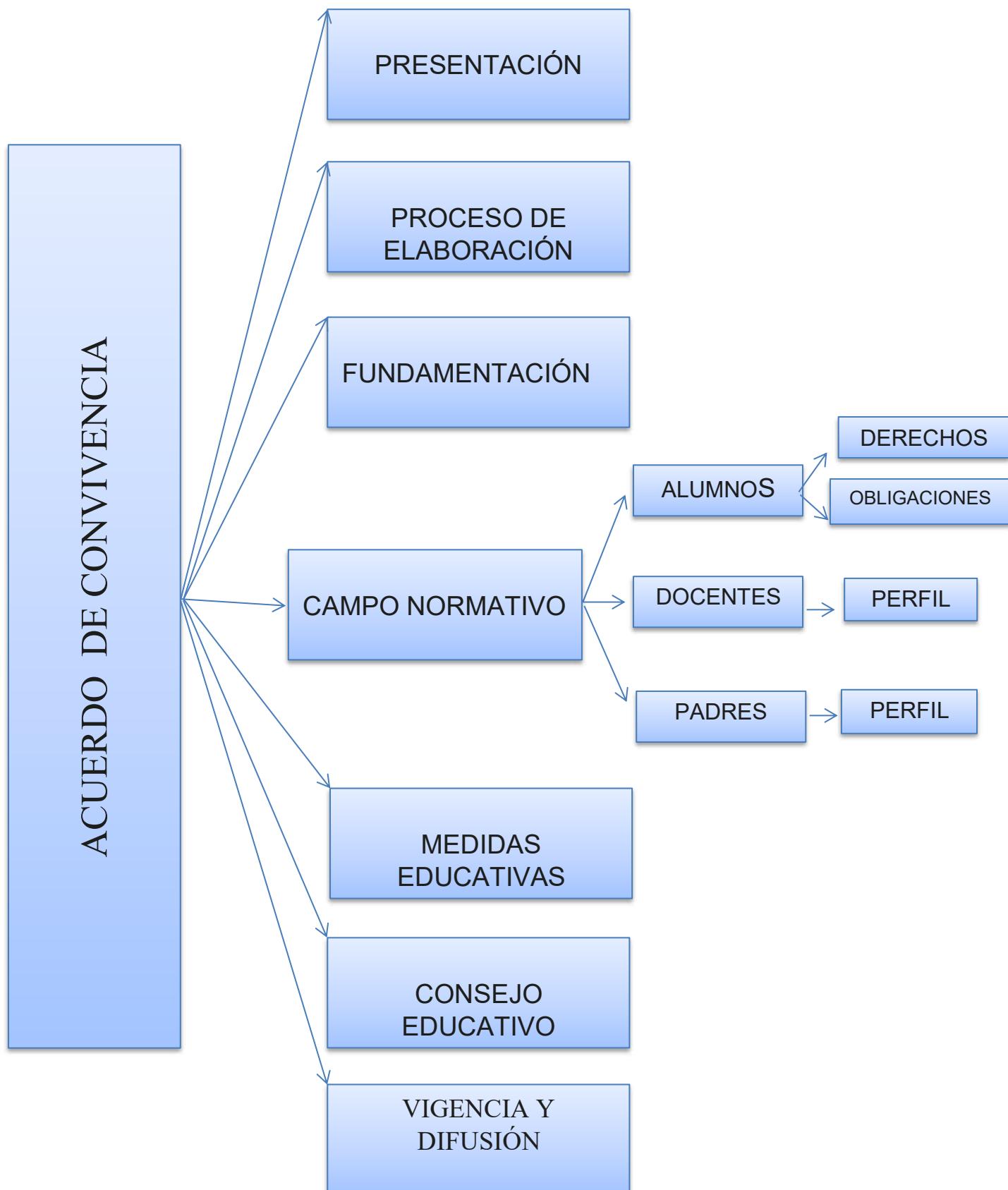




# Acuerdo escolar de Convivencia 2024/2025

Col. Nuestra Señora de Andacollo - Nivel Primario





## Acuerdo escolar de Convivencia 2024/2025

Col. Nuestra Señora de Andacollo - Nivel Primario

### A-PRESENTACIÓN DEL ACUERDO DE CONVIVENCIA

Los cambios históricos y culturales de los últimos tiempos han conducido a un cambio de paradigma que demanda una nueva visión y formulación de las normas escolares.

Se construyen Acuerdos Escolares de Convivencia en las Instituciones Educativas entre todos sus actores, fomentando la participación colectiva, considerando y analizando los conflictos como propios de la relación social, no siendo éstos ni buenos ni malos, sino oportunidades de crecimiento y superación, permitiendo la posibilidad de efectuar cambios en pos del mejoramiento de los vínculos interpersonales.

Es decir, que se considera que, “la salud del aula, no está vinculada con la cantidad de conflictos, sino con la forma de abordarlos”. Teniendo en cuenta esto, es importante que a los conflictos no sean estimados como una amenaza, sino que son situaciones que necesitan un abordaje adecuado para generar el cambio esperado con Estrategias y Acciones que permitan prevenir, identificar y resolver los conflictos que surjan en la institución educativa.

Se pretende lograr el mejoramiento del clima escolar promoviendo valores fundamentales como la tolerancia, la solidaridad, el respeto, la cooperación, el compromiso, la democracia, la libertad, el diálogo, la igualdad de oportunidades, el reconocimiento de las personas y el sentido de pertenencia; como componentes esenciales de una educación para la paz. Se hace necesario destacar en el presente acuerdo, que debe contribuir a afianzar y dar respuesta a nuestra modalidad, expresada en el ideario institucional, por lo tanto, llevará la impronta propia de un Colegio Parroquial y atiende a las características inherentes a las mismas.

Como nuestra Institución está conformada por una diversidad de personas, una amplia cantidad de alumnos y familias, por lo tanto con características de aprendizajes diversas y atendiendo a esas particularidades, se intenta acordar pautas y normas que faciliten el accionar educativo, se fomenta la utilización de modos de resolución pacífica de conflictos tendientes a la modificación de conductas, restableciendo relaciones de confianza de manera tal que puedan todos sentirse incluidos en el Proyecto Educativo Institucional; donde cada uno desde su rol se sienta parte del mismo y actúe con responsabilidad y compromiso en su tarea; contribuyendo en conjunto al mejoramiento de una óptima dinámica institucional.

Todo lo expresado tiene la finalidad de conseguir un CLIMA ESCOLAR NUTRITIVO, donde todos los miembros de la comunidad educativa tengan una percepción de justicia, de reconocimiento explícito de los logros, donde predomine la valoración positiva, la tolerancia a los errores, la sensación de ser alguien valioso con sentido de pertenencia, respetado en su dignidad, individualidad y en sus diferencias, favoreciendo el crecimiento personal y estimulando la creatividad.

Es fundamental que todos los miembros tengan conocimiento de las normas y las consecuencias de las transgresiones, tener acceso y disponibilidad de la información relevante, para permitir de este modo, enfrentar los conflictos de un modo constructivo.



## Acuerdo escolar de Convivencia 2024/2025

Col. Nuestra Señora de Andacollo - Nivel Primario

En su proceso de elaboración participó la comunidad educativa, comprometida para mejorar la convivencia escolar en el marco de la educación para la paz y sin dejar de lado la propia misión institucional. Se llevó a cabo un trabajo entre el equipo directivo, los docentes coordinadores de cada grado y personal del equipo de apoyo y orientación.

Se organizaron encuentros con directivos, docentes encargados, miembros del equipo de apoyo y orientación y un grupo de padres para el intercambio de opiniones, en las cuales se trabajó a partir de la lectura del material con que cuenta la institución y leyes, contextualizando las propuestas emergentes y sus modificaciones desde la óptica de la legislación vigente, y atendiendo a la realidad y necesidades propias de nuestra institución.

Posteriormente, el equipo directivo revisó el trabajo y surgieron nuevas propuestas. Con el fin de facilitar la tarea y vehiculizar las consultas, aportes y sugerencias de todos los actores, el equipo coordinador encargado incorporó y redactó las sucesivas modificaciones.

### C- FUNDAMENTACIÓN

El presente Acuerdo Escolar de Convivencia es de aplicación a la vida Institucional del Colegio Ntra. Sra. del Rosario de Andacollo y en él se establece como marco de convivencia un criterio de igualdad, evitándose cualquier tipo de actitud que sea discriminatoria, ya sea por motivos políticos, sociales, económicos, raciales, sexuales, etc, debiendo prevalecer entre todos los integrantes de la institución principios éticos, morales y humanitarios que tiendan a lograr el entendimiento, respeto y las buenas relaciones interpersonales entre los mismos.

El Colegio Parroquial es una institución educativa perteneciente a la Parroquia Ntra. Sra. del Rosario de Andacollo y se funda en la misión evangelizadora de la Iglesia.

El fin de todos los niveles educativos que componen el Colegio Ntra. Sra. Del Rosario de Andacollo fue, claramente señalado, por su fundador Pbro. Ricardo Báez Laspiur y es **“la formación integral permanente de la persona, mediante un proyecto educativo inspirado en el Evangelio, conforme a las orientaciones de la Iglesia y al espíritu apostólico de la Parroquia”**.

Nacido bajo el manto protector de Ntra. Sra. Del Rosario de Andacollo, este Colegio inculca en los niños, jóvenes y adultos el amor incondicional a la Virgen María.

Además, los forma con una vocación nacional, proyección regional y continental; y visión universal para que hombres y mujeres se realicen en las dimensiones física, intelectual, cultural, social, estética y religiosa, acorde con sus capacidades, guiados por los valores de vida, libertad, bien, verdad, paz, solidaridad, respeto, tolerancia, igualdad y justicia. Capaces de elaborar, por decisión existencial su propio proyecto de vida. Ciudadanos responsables, protagonistas críticos, creadores y transformadores de la sociedad, a través del amor, el conocimiento y el trabajo. Defensores de las instituciones democráticas y del medio ambiente.

**Nuestra Institución hace una elección preferencial por los más humildes y posee una fuerte vocación de servicio. Esto se expresa en nuestro carisma:**

**“Servicio y Anuncio de la Verdad”**



## Acuerdo escolar de Convivencia 2024/2025

Col. Nuestra Señora de Andacollo - Nivel Primario

**Servicio:** el colegio fue concebido por nuestro fundador con la intención de **servir** a todas las personas, pero en especial a la comunidad del departamento de Chimbay, haciendo una opción preferencial por los más pobres.

**Anuncio de la verdad:** este colegio está llamado a hacer presente la verdad en esta comunidad en todas sus formas:

La verdad plena que es Jesucristo y el Evangelio de la vida.

La verdad de las ciencias que, iluminada por el Evangelio, se constituyen en el contenido de las áreas curriculares.

La verdad sobre el hombre, asumiendo una antropología cristiana que es el fundamento de todo el trabajo del colegio.

La verdad sobre la familia, el colegio desempeña un arduo trabajo con la familia que ayuda a nuestros alumnos y a la sociedad recuperando el sentido de “fundamento de la sociedad y también de la Iglesia doméstica”

Esta verdad es anunciada a través de cada acción que realiza el colegio:

El desarrollo de las áreas curriculares

De las reuniones, talleres y charlas para padres y alumnos

De los actos, festivales, misas y novenas realizadas en el colegio

De las acciones pastorales: campamentos, retiros, jornadas, misiones, etc,

Al estilo de María del Rosario de Andacollo, nuestra humilde Madre y Señora de toda la comunidad.

Nuestro Colegio se apoya en estos pilares:

1. Mariano
2. Inclusivo
3. Innovador
4. Solidario
5. Comprometido con la comunidad

### D-CAMPO NORMATIVO

El marco normativo común de referencia para todos los integrantes de la comunidad educativa, se sustenta en las Declaraciones Internacionales sobre Derechos Humanos, la constitución Nacional, la Constitución Provincial, la Ley Nacional de Educación N° 26.206, la Ley de Educación Provincial N° 1327-H, la Ley de Educación Sexual Integral N°26.150, la Ley de Protección de los Derechos de Niños, Niñas y Adolescentes N°26.061. Ley de Promoción de la Convivencia Escolar y el Abordaje de la Conflictividad Social en las instituciones educativas Ley 26.892, Ley de Representación Estudiantil Ley 26.877.

**Para tener en cuenta:**

#### 1- E.S.I.

Ley Nacional de Educación Sexual Integral N° 26150

El colegio trabajará acorde a la Ley Nacional de Educación N° 26150, realizado al menos 1 (una) charla, seminario, taller, con padres y alumnos, teniendo en cuenta la etapa evolutiva que transita el 5



## Acuerdo escolar de Convivencia 2024/2025

Col. Nuestra Señora de Andacollo - Nivel Inicial

estudiante (menor de edad), reflexionando sobre los contenidos de la sexualidad humana, con profesionales idóneos en la temática, siempre bajo los lineamientos del ideario institucional.

- Se trabaja este aspecto con el libro “Saber Amar”

## 2 - PRESTACIÓN DE SEGURO PARA ALUMNOS DEL COLEGIO

### Requisitos a cumplir por el alumno:

El evento o accidente debe haber ocurrido dentro del establecimiento escolar (entiéndase desde la puerta del establecimiento hacia dentro)

El seguro no cubre eventos o accidentes ocurridos durante el transporte de los alumnos hacia el establecimiento y/o salida extracurricular.

En caso de accidente el alumno puede elegir entre:

- acudir a la clínica o lugar de atención médica que elija
- acudir con bono de atención gratuita en Instituto de Traumatología (Laprida 239 oeste).

En caso de solicitar reintegro el alumno debe presentar en Administración la siguiente documentación de carácter **OBLIGATORIO**:

Pedido médico de medicación, o de elementos ortopédicos.

Factura de atención médica a nombre del alumno

Factura de todo lo comprado tal cual detalle el pedido médico a nombre del alumno o ticket fiscal.

Troquel de la medicación.

Odontograma (en caso de atención con odontólogo)

**NOTA:** si la atención médica se realizó por obra social, el seguro cubrirá solo la diferencia no abonada. Para esto se debe presentar:

Fotocopia pedido médico de medicación, o de elementos ortopédicos

Facturación de la diferencia abonada a nombre del alumno o ticket fiscal.



### ORIENTACIONES PARA LA INTERVENCIÓN EN SITUACIONES QUE VULNERAN LOS DERECHOS DE LA NIÑEZ Y LA ADOLESCENCIA

La Ley 26.061 de Protección Integral de Derechos de Niños, Niñas y Adolescentes es precisa en ese sentido. Cualquier vulneración de los derechos de un niño, una niña o adolescente, ocurra en el ámbito público o privado, es un asunto de interés público. Lo ratifica el artículo 126 que en su inciso d) establece: “**los alumnos y alumnas tienen derecho a ser protegidos contra toda agresión física, psicológica o moral**”.

Asimismo, los artículos 9 y 30 de la Ley 26.061 expresan **la obligación por parte de los agentes de educación, en tanto funcionarios públicos, de comunicar situaciones que vulneren o puedan llegar a poner en riesgo la integridad de las niñas, los niños y adolescentes**. También se encuentra enunciado (en concordancia con la Ley 26.061) en el artículo 67 de la Ley 26.206 de Educación Nacional y en el artículo 2 de la Ley 24.417 de Protección contra la violencia familiar.

### LOS ESTUDIANTES

#### Derechos

Los estudiantes del colegio Ntra. Sra. del Rosario de Andacollo tienen los siguientes derechos según se establece en la Ley Nacional N° 26206, la Ley provincial N°1327 y la Ley educativa de los derechos de los niños y adolescentes N°26061 y la Ley Nacional de Educación sexual integral N° 26150.

1. Ser partícipes activos en el proceso de enseñanza- aprendizaje y en la formación católica que se les imparte.
2. Obtener igualdad de trato que sus compañeros, sin ningún tipo de discriminación.
3. Recibir la enseñanza de conformidad con la Ley Nacional de Educación (Ley 26.206), la ley General de Educación de la Provincia de San Juan (Ley 6755), y su modificatoria 6770 y el PEI del Colegio.
4. Participar en las actividades educativas y de recreación del Colegio.
5. Recibir una formación que asegure el pleno desarrollo de su personalidad.
6. Ser evaluados con objetividad.
7. Derecho a la libertad de expresión, sin perjuicio de los derechos de todos los miembros de la Comunidad Educativa, y el respeto a las Instituciones.

#### Obligaciones

Los alumnos del Colegio Ntra. Sra. del Rosario de Andacollo tienen las siguientes OBLIGACIONES:

1. Participar activamente en su formación espiritual, la cual se realiza en el transcurso de toda la tarea educativa. Esta formación tiene sus tiempos fuertes, que se deben asumir con carácter obligatorio.
2. Participar activamente de las clases de Catequesis y de cuantas actividades formativas que organice el colegio.
3. Observar y mantener dentro y fuera del Colegio, una conducta noble y responsable, que sea fiel testimonio y acorde a los fines de la Institución.
4. Manifestar en su vida diaria un constante respeto por la dignidad humana, evitando hacer 7 discriminaciones.



## Acuerdo escolar de Convivencia 2024/2025

Col. Nuestra Señora de Andacollo - Nivel Primario

5. Colaborar en el mantenimiento de la higiene y limpieza del Colegio, cuidar las instalaciones, equipamiento, materiales, útiles y demás elementos pertenecientes al Colegio, a los profesores y/o sus compañeros
  6. Cumplir en tiempo y forma con los procedimientos y normas de justificación de inasistencias.
  7. Asistir diariamente al Colegio con el Cuaderno de comunicaciones.
  8. Resolver conflictos en forma pacífica, evitando las agresiones verbales o físicas poniendo en práctica habilidades sociales.
  9. Hacerse cargo de sus triunfos y desaciertos como punto de partida para nuevos logros.
  10. Mantener silencio, orden y disciplina en el izamiento y arrío de la bandera, actos Escolares
- 11- Régimen de asistencia

- Los alumnos de Educación Primaria deberán acreditar un, 80% de asistencia de acuerdo a la cantidad de días hábiles anuales. No cumpliendo con ese requisito el alumno pone en riesgo su promoción. Los padres deberán tomar conocimiento de la cantidad de inasistencia.
- Los padres o tutor deben justificar las inasistencias dentro de las 48 horas, posteriores a la falta. Ya sea con un certificado o un escrito (en la libreta de comunicaciones).
- El retiro del alumno del Colegio sólo se concederá ante la presencia del padre, tutor o familiar autorizado debidamente.
- El alumno impedido de efectuar Educación física, deberá presentar justificación escrita, asistir a clase como oyente y cumplir con lo establecido por el profesor para su evaluación.
- INASISTENCIA A LAS EVALUACIONES: se justifica con certificado médico o justificación personal de los padres, el día de la evaluación. La evaluación se toma en la clase siguiente. Si no está justificada la ausencia, el docente puede agregar nuevos temas o complejizar la evaluación.

### 12- Uniforme

Los alumnos deberán presentarse con el uniforme correspondiente.

#### ***El uniforme de verano: varones***

- Pantalón gris de vestir con elástico en la cintura, para primero y segundo grado.
- Camisaco, y remera blanca debajo del mismo.
- Medias azul marino
- Zapatos negros
- Cabello corto.

#### **Mujeres**

- Pollera pantalón gris lisa.
- Camisaco, y remera blanca debajo del mismo.
- Medias azul marino.
- Zapatos negros.
- Cabello recogido y prolijo.

***El uniforme de educación física es:***



## Acuerdo escolar de Convivencia 2024/2025

Col. Nuestra Señora de Andacollo - Nivel Primario

- Conjunto deportivo (pantalón y buzo) azul liso y/o con el logo del colegio.
- Remera blanca lisa y/o con el logo del colegio.
- Zapatillas blancas o negras.
- Medias blancas

### ***El uniforme es en invierno: (varones y mujeres)***

- Pantalón gris de vestir
- Camisa celeste lisa de vestir.
- Corbata azul Francia lisa.
- Abrigo oscuro (azul – negro)
- Medias azul marino.
- Zapatos oscuros.

### ***Presentación personal de alumnos y alumnas:***

- No se permite cabello teñido ni cortes extravagantes (líneas, estrellas, etc)
- Ser prolíjo en el aseo personal.
- Las mujeres no deberán usar maquillaje, uñas pintadas ni aros colgantes

## **DOCENTES.**

La tarea a la que han sido llamados los docentes del Colegio Nuestra Señora del Rosario de Andacollo reclama que, a imitación del único Maestro Cristo, ellos revelen el misterio cristiano no solo con la palabra sino también con sus mismas actitudes y comportamiento para que puedan los alumnos aprender según el modelo de su maestro/a.

- Pide y confía en la Gracia para la eficacia del apostolado.
- Es fiel a la vida espiritual.
- Celoso/a en hacer conocer y amar al corazón de Jesús y María.
- Es cumplidor de todos sus deberes.
- Es puntual.
- Con sentido de dependencia en la relación con las respectivas autoridades
- Abierto/a al diálogo con sus directivos, compañeros/as y con capacidad para trabajar en equipo.
- Testigo de unidad, manteniendo siempre con sus compañeros/as un trato respetuoso y cordial.
- Colaborador/a y continuador/a de la obra de los/as demás.
- Responsable de su perfeccionamiento humano profesional.
- Animador/a que privilegia permanentemente la Catequesis Pastoral.
- Con espíritu disponible en una actitud de servicio.
- Presente con calidad educadora.
- Con estabilidad de espíritu y capacidad para tomar prudentes decisiones.
- Fuerte para sobrellevar las dificultades, con espíritu de fe, reparación y celo apostólico.
- Ejemplo de sencillez y austeridad.
- Reservado/a con los problemas y faltas de los alumnos hablándolos solo con quien corresponda.

## **PADRES.**



## Acuerdo escolar de Convivencia 2024/2025

Col. Nuestra Señora de Andacollo - Nivel Primario

**El colegio procura fortalecer la misión educadora de la familia integrándola a la comunidad educativa y formando a sus hijos en valores esenciales.**

**Por lo tanto el alumno del primario tenderá a ser:**

- Una persona que vivencie y transmita en palabras y actitudes los valores cristianos y su devoción a María de Andacollo.
- Una persona que demuestre ser cooperativa, comprensiva y solidaria ante la realidad de sus pares, respondiendo a los principios católicos que la Institución promueve.
- Una persona activa en el proceso de aprender a través de la incorporación, comprensión y utilización de los saberes transmitidos en el aula.
- Una persona autónoma a partir de su desempeño como alumno activo y responsable con sus pares, con sus docentes y en relación a los contenidos escolares.
- Una persona capaz de entender y valorar el error como un elemento necesario y útil para incorporar nuevos aprendizajes y, a la vez, avanzar en dicho proceso.
- Una persona que manifieste amor, respeto diario a la patria, símbolos y próceres.

Cuando Dios llevó a cabo su obra creadora no lo hizo al azar. Cada hombre y mujer tiene una misión especial que cumplir: El llamado a la vida, es lo que llamamos vocación.

**Por lo tanto, un padre debe:**

- Ser consciente del colegio al que asiste/n su/s hijo/s
- Ser testimonio de vida cristiana, con su ejemplo diario.
- Integrarse al colegio para defender los derechos de una educación libre.
- Difundir y anunciar el evangelio.
- Ser verdaderos educadores de la fe y conocer el proyecto de educación de la institución.
- Conocer y controlar la conducta y aplicación al estudio de los hijos.
- Acompañar a los hijos en cada una de las actividades que realizan.
- Apoyar la tarea docente, respetando al maestro y/o profesores, secretarios, personal de maestranza, administrativo y hacer que sus hijos los respeten.
- Concientizar a los hijos del respeto hacia las normas de convivencia.
- Proporcionar el descubrimiento del ideal cristiano y acompañar a los hijos en el discernimiento y formulación del proyecto de la vida personal en el que ha de realizarse como hombre nuevo.
- Ser prudente y coherente en sus apreciaciones y comentarios delante de sus hijos con respecto al colegio, a los docentes y/o directivos.
- Asistir a las citaciones y reuniones convocadas para tratar asuntos relacionados con la educación de sus hijos.



- Apoyar las actividades extraescolares que la escuela propone para hacer más efectiva la acción educativa de la misma.
- Asistir a los encuentros semanales de Catequesis Familiar.

### E- MEDIDAS EDUCATIVAS:

Las medidas educativas tienen un carácter formativo y no punitivo, es decir que se consideran en relación a la categorización de trasgresiones y utilizando siempre criterios reparadores. Pueden graduarse de la siguiente manera acorde a la contextualización correspondiente con el análisis de cada caso.

Para llevar a cabo dichas medidas, se toma como base las siguientes estrategias:

- Prevención.
- Reconocimiento y comprensión.
- Intervención inmediata.
- Proceso reflexivo, diálogo, comunicación abierta con las partes, escucha activa.
- Buscar soluciones colaborativas (en equipo).
- Análisis y abordaje contextualizado de las personas involucradas.
- El compromiso de los docentes.
- La práctica asociada a la presencia de los adultos en los patios.
- Apoyo y orientación.
- Seguimiento y evaluación.
- Aplicación de políticas normativas.

#### 1- Medidas de advertencias

*Comprenden llamados de atención oral y escritos y notificaciones a las familias con convocatoria al colegio.*

**Cabe resaltar que las mismas serán aplicadas teniendo en cuenta lo siguiente pasos.**

- 1- Diálogo y consejo. Exhortación a cambiar de actitud.
- 2- Apercibimiento escrito (llamado a la reflexión al alumno y a los padres).
  - a) Presentarse sin el uniforme obligatorio del colegio, con la falta de algunos de los elementos que lo forman, traer o usar el mismo en malas condiciones.
  - b) No hacer firmar por los padres las comunicaciones que envía el Colegio.
  - c) Molestar o hablar mientras se toma asistencia, dificultando o imposibilitando esta tarea.
  - d) Presentarse o salir del Colegio con pinturas, maquillajes, cortes o peinados extravagantes, cabello suelto en las niñas, cabello largo en los varones. Usar accesorios y llevar las uñas pintadas.
  - e) Realizar actividades ajenas a la hora de clase.
  - f) Entrar tarde a clase después de los recreos y cambios de horas.



## Acuerdo escolar de Convivencia 2024/2025

Col. Nuestra Señora de Andacollo - Nivel Primario

- g) No devolver dentro de las 24 horas, cualquier tipo de documentación que haya sido entregada, ejemplo: libreta de comunicaciones, boletín de calificaciones, pruebas firmadas por los padres y notas de citaciones.
- h) No traer cuaderno de comunicaciones o presentarlo en mal estado.
- i) Ensuciar o escribir paredes, bancos, baños, etc. Si lo escrito fueran insultos, agravios o palabras obscenas corresponde FALTA GRAVE; asimismo se tendrá en cuenta la intensidad del daño.
- j) Cualquier otra actitud o conducta que altere el orden y la disciplina del Colegio.
- k) Traer al colegio alhajas, elementos dañinos y/o nocivos a la integridad de alumnos y personal del Colegio y cualquier otro objeto que no tenga relación con el estudio.
- l) Hacer bromas o colocar apodos que hieran los sentimientos de las personas.

**Las faltas leves en forma reiterada se transformarán en una falta grave.-**

## 2- Medida de reorientación de la trayectoria escolar.

*Se aplican en situaciones graves y ante la única posibilidad para garantizar la continuidad educativa.*

1. Realización reiterada de una falta leve. (3 veces)
2. Causar desordenes en un acto oficial fuera o dentro del Colegio.
3. Provocar desorden en la Capilla, el momento de la formación, el aula, sala de computación, laboratorio, etc., impidiendo al docente el normal desarrollo de la clase.
4. El apropiarse de objetos ajenos.
5. Negarse a firmar el libro de medidas de construcción de cambios u otra norma del Colegio.
6. Agredir física o verbalmente y contestar en forma inadecuada a cualquier miembro de la comunidad del Colegio.
7. Faltar el respeto a un compañero o pronunciar palabras obscenas.
8. Demostrar falta manifiesta de consideración o respeto a cualquier miembro de la comunidad educativa.
9. Falta de respeto a símbolos patrios, próceres, como molestar y/o adoptar posturas irrespetuosas en actos escolares y/o litúrgicos
10. Ausentarse sin autorización de la autoridad correspondiente
  - a)Del Colegio
  - b)Del Aula
  - c)Del espacio en el que se estén realizando actividades obligatorias del Colegio.

(Se contemplará a los alumnos en proyecto de inclusión)



## Acuerdo escolar de Convivencia 2024/2025

Col. Nuestra Señora de Andacollo - Nivel Primario

11. Utilizar gestos y/o vocabularios inapropiados.
12. Portar en reiteradas ocasiones entre sus pertenencias: objetos cortantes o materiales que pongan en peligro la seguridad de las personas y/o del Edificio.
13. Causar deterioro, en forma intencional, en las instalaciones y/o equipamiento del Establecimiento o pertenencias de cualquier miembro de la comunidad educativa. Ocasional destrozos en los bienes de propiedad del Colegio que sirven a su normal funcionamiento, ej.: bancos, sillas, libros, computadoras, videos, etc. Como así también lo que al edificio se refiere: ventanas, puertas, vidrios, revoques, pinturas. Ocasional daños en los bienes de cualquier miembro de la Comunidad Educativa. En tales casos la reparación y sus gastos correrán por cuenta de los adultos a cargo.
14. Deshonestidad y/o irresponsabilidad en el incumplimiento de sus obligaciones; el intento o fraude en la presentación de trabajos, en evaluaciones escritas o alteración de documentos. Engañar en el trabajo escolar, ya sea por copia, presentación de trabajos ajenos o de años anteriores. Adulterar, falsificar o sustraer documentos del colegio, libros de clases, informe de notas o comunicaciones.
15. Usar el equipo móvil de telefonía celular sin autorización del docente

Se denomina uso a:

- a. Emitir o recibir llamadas.
- b. Emitir o recibir mensajes.
- c. Emitir o recibir imágenes en redes sociales
- d. Utilizarlo como recordatorio a través de alarmas.
- e. Utilizarlo como cámara de foto.
- f. Utilizarlo como reproductor musical
- g. O cualquier otra acción que implique el manejo del mismo.

**No hay un orden de prelación para aplicar una sanción. La misma está condicionada a la gravedad del hecho.**

Alumnos y padres se comprometen, a dar cumplimiento al presente acuerdo que recoge los comportamientos necesarios para una convivencia adecuada dentro de la institución escolar, como así también comportamientos que no están permitidos en función del mismo fin.

Toda medida disciplinaria tiene finalidad educativa y debe guardar relación con la gravedad de la falta cometida. En la aplicación de medidas educativas se promoverán las condiciones para que estas medidas operen positivamente en la educación de los alumnos y en un posible mejoramiento de su trayectoria escolar.

Cada medida educativa que se aplica, requiere de una instancia de reflexión conjunta sobre los comportamientos inadecuados, buscando la modificación de la conducta a partir de la toma de conciencia respecto a las consecuencias de la trasgresión cometida y de la aceptación de un



## Acuerdo escolar de Convivencia 2024/2025

Col. Nuestra Señora de Andacollo - Nivel Primario

compromiso por parte de los sujetos involucrados en la situación. Este principio se aplica tanto para las transgresiones y las medidas reparadoras, como para las medidas de reorientación. Entonces, las medidas educativas no serán usadas en sentido punitorio, como castigo e inhibición a crítica de una conducta, sino que estas tendrán un sentido reflexivo y educativo, crítico sobre la trasgresión cometida por el alumno. Ello posibilitara un aprendizaje, la transformación de la conducta, permitirá que las medidas no se vuelvan a reiterar.

### **Tipos de medidas educativas.**

La magnitud de la medida educativa será conforme a la gravedad de la falta cometida y al contexto en el cual se cometió.

- Antecedentes
- Perjuicios ocasionados
- Intencionalidad
- Aceptación y toma de conciencia.

La transgresión a las normas o el incumplimiento al acuerdo de convivencia, serán posibles la aplicación de las siguientes medidas:

### **Conducta reparadora:**

#### **Medidas de Advertencia establecidos en el cuaderno de comunicaciones**

Transgresiones leves: Llamado de atención oral.

Transgresiones graves: Llamado de atención escrito.

Transgresiones muy graves: Medidas evaluadas por el Equipo de Conducción del Colegio y docentes donde se propongan acciones reparatorias.

No hay orden de prelación para aplicar una sanción. La misma está condicionada a la gravedad del hecho.

1. El alumno deberá reparar los daños ocasionados a nivel material y/o moral.
2. Notificarse en el libro de actas.
3. Suspensión temporal: El equipo de conducción y el consejo de disciplina determina la cantidad de días, los mismos se registrarán como inasistencia injustificada y con las consecuencias que esto implica. La suspensión implicará la inasistencia del alumno a clase a partir del día siguiente al de su notificación.
4. No Matriculación: para el año inmediato superior, para el alumno que ha agotado los medios formativos - educativos del diálogo y la reflexión y que mereciera medidas educativas acumulativas establecidas en el acuerdo escolar de convivencia, como así también los casos en que el alumno y/o sus padres que no adhieran el proyecto de la institución o no cumplan su Acuerdo Escolar de Convivencia.



## Acuerdo escolar de Convivencia 2024/2025

Col. Nuestra Señora de Andacollo - Nivel Primario

En todos los Casos los padres serán convocados al Establecimiento Escolar con carácter obligatorio para su notificación y se dejara constancia en acta y/o legajo escolar

### **Acordamos que no podrá matricularse el alumno que:**

- Registre reiteradas transgresiones a las normas establecidas.
- No cumpla con el compromiso asumido en el Contrato Educativo y/o actas compromiso, o lo que no cumplieron sus padres
- No se identifique con el Ideario y el Acuerdo Escolar de Convivencia de la Institución.
- Registre deuda de aranceles del año anterior.

*Los tipos de medidas educativas que se explicita en el apartado anterior, se basan en la oportunidad de cambio en reparación moral o material y en el despliegue social, su aplicación está articulada directamente a la transgresión cometida según sea leve, grave o muy grave.*

*Ante las transgresiones leves, la intervención será del maestro y ante las transgresiones graves, será competencia del directivo y del docente.*

*Cabe resaltar que, ante transgresiones muy graves, el equipo directivo determinara la gravedad de la situación y convocara el apoyo del consejo si es necesario.*

*Cometida la transgresión se solicitará al/los alumnos/as junto con el docente/es a cargo, el relato del suceso y en ese sentido que propongan acciones reparatorias que contrarresten el hecho negativo ocurrido, como medida educativa a aplicarse.*

*Agotadas las instancias de acciones reparatorias, podrán formularse compromisos de cambios de conducta en un tiempo determinado. En esta instancia del proceso educativo ante faltas graves, se construyen actas – acuerdos que impliquen el compromiso asumido por la familia y el alumno.*

*Ante faltas muy graves, las medidas serán evaluadas por el equipo directivo en conjunto con el asesoramiento del consejo buscándose la toma de conciencia responsable por un lado del niño pero también de la familia, para reorientar o restituir la trayectoria escolar cuando fuera necesario.*

*Este momento conlleva la elaboración de un informe y trabajo interdisciplinario e inter institucional, que marque la responsabilidad y compromiso del colegio con el /la alumno/a y un seguimiento pedagógico y responsable de la institución.*

*El propósito es favorecer la protección integral, garantizando los derechos de todos los niños y niñas y demás actores educativos implicados.*



## Acuerdo escolar de Convivencia 2024/2025

Col. Nuestra Señora de Andacollo - Nivel Primario

El consejo educativo es de asesoramiento, consulta y elaboración de propuesta, su convocatoria tendrá un carácter no ordinario, solo en ocasiones en las que se ha producido una falta muy grave de las normas educativas.

El consejo educativo del colegio Ntra. Sra. del Rosario de Andacollo estará presidido por el directivo y vice directoras de su respectivo turno y representantes de la comunidad educativa elegidos por sus pares:

- 4 docentes de aula (con representación por cada turno)
- Profesional del equipo de apoyo y orientación por turno. (Con ellos se trabaja directamente)
- 2 profesores de especialidades.

Los miembros del consejo deberán resguardar la información personal de los alumnos y temas tratados con absoluta discreción y ética.

El consejo será renovado anualmente.

### G- VIGENCIA Y DIFUSIÓN DEL ACUERDO

A partir de la aprobación, mediante a la disposición correspondiente de la dirección del colegio el presente acuerdo de convivencia estará en vigencia siendo actualizado anualmente.

Dentro de las acciones de difusión se informará en el cuaderno de comunicaciones la disponibilidad del acuerdo de la institución.

Es obligación de los padres, alumnos y docentes conocer el acuerdo de convivencia vigente, sin más trámite que la publicación en los cuadernos de comunicaciones y/o disponibles en la secretaría del colegio

En esta nueva organización escolar, acordada por directivos, docentes, no docentes, padres, implica un cambio de paradigmas, un proceso de aprendizaje diferente y una resignificación de la cultura escolar al interior de nuestra institución, por cuanto favorece a la construcción colectiva, la movilización de procesos de intercambio e implementación en tanto se habilita la circulación de la palabra, la expresión y el respeto por las diferencias. En este escenario el colegio se constituye en un espacio de vida donde las nuevas generaciones experimentan y asumen conscientemente la convivencia pacífica y democrática.

**Bendecidos y acompañados por la mirada dulce y tierna de Nuestra Madre bajo la advocación de Nuestra Señora del Rosario de Andacollo.**

**El acuerdo de convivencia escolar busca informar y establecer un marco común de normas y valores que guíen el comportamiento de todos los miembros de la comunidad educativa. Además, se fundamenta en los principios de la educación para la paz, entendida como una**



**herramienta para formar ciudadanos comprometidos con la resolución de conflictos de manera pacífica,**

**Por lo expuesto tiene como propósito favorecer:**

- **Desarrollo integral de los estudiantes**
- **Ambiente de aprendizaje adecuado, seguro y respetuoso.**
- **Establecimiento de límites claros**
- **Promoción de comportamientos adecuados**
- **Implementaron de conductas justas y consistentes en caso de transgresiones.**
- **utilización de la disciplina como oportunidad de aprendizaje y crecimiento personal**
- **El autocontrol, autodisciplina y autorregulación del estudiante en base a la CONSTRUCCION REFLEXIVA Y COMPRENSIVA DE LA NORMA, por lo cual las consecuencias implican una relación con la falta.**
- **Pretende que el estudiante tome decisiones responsables y desarrolle habilidades socio emocionales.**
- **El educador es quien guía el proceso reflexivo en torno al sentido de la norma y asumir las consecuencias las cuales son aplicadas por toda la comunidad.**
- **En el abordaje de la transgresión se buscan descripciones con tal de guiar la reflexión. ¿Qué te paso cuándo? ¿Cómo sucedió? ¿En qué momento sentiste que no pudiste controlarlo?**
- **La sanción como una consecuencia lógica de la transgresión.**

**Responsables:**

- ✓ Equipo de Conducción.
- ✓ Profesionales de Orientación y Apoyo.
- ✓ Docentes: Una representante de cada grado.
- ✓ Padres: Un delegado de cada grado.